



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA TMSA LP-06-2015

OBJETO:

“Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros CONCESIONARIOS el servicio de transporte público terrestre automotor en el componente troncal del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá D.C. y su área de influencia bajo la operación, gestión de sus operaciones, suministro, dotación, administración de vehículos y su infraestructura asociada por su cuenta y riesgo dentro de un nivel desempeño en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el contrato”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la Naturaleza del servicio pretendido y la cuantía del mismo la modalidad de selección a utilizar será el de LICITACIÓN PUBLICA, bajo los parámetros normativos expuestos en el Numeral 1ro del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las Disposiciones Especiales de Subsección “1” LICITACION PUBLICA de la Sección “1” MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPITULO “2” DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Numeral 1ro del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

...”

TIPO CONTRACTUAL

El fundamento del tipo contractual escogido, es el regulado en el Numeral 4to del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

.....

4°. Contrato de concesión

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. ”

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y Estudios Previos.	20/10/2015	25/11/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del aviso de convocatoria	20/10/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pre-Pliegos	10/11/2015 A las 9:00 a.m.		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Estudios Previos	20/10/2015	18/11/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	22/10/2015	26/11/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	30/11/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Apertura del proceso	01/12/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia de Fijación de Riesgos y Aclaración de Pliegos (una seguida de la otra)	04/12/2015 A las 09:00 a.m.		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	01/12/2015	28/12/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	02/12/2015	06/01/2016	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Iniciación del plazo para presentar ofertas	02/12/2015		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Fecha máxima para expedir adendas	07/01/2016		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre de la Licitación Pública	14/01/2016 a las 09:30 a.m. Radicación UNICAMENTE oficina de Correspondencia de la entidad		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C. Radicación UNICAMENTE oficina de Correspondencia de la entidad
Evaluación de las ofertas	15/01/2016	29/01/2016	TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C..
Consolidación y Publicación del informe de evaluación preliminar	01/02/2016		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	02/02/2016	08/02/2016	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de todas las observaciones (cuando aplique)	09/02/2016		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de Réplicas (cuando aplique)	09/02/2016	16/02/2016	TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C..
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	24/02/2016 En su defecto se realizará dentro de la audiencia pública de adjudicación.		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Opción compra de la flota biarticulada	25/02/2016 a las 02:00 p.m.		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C.
Audiencia Pública de Adjudicación	01/03/2016 a las 10:00 a.m.		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C.
Publicación del acto de adjudicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Perfeccionamiento del contrato resultante	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 - 63 de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del contrato de concesión resultante se estima en hasta dieciséis (16) años, el cual se desarrollará en las etapas que se describen a continuación

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Sin apropiación presupuestal

FORMA DE PAGO

Por la fórmula establecida en los proyectos de pliegos

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

1. TLC- Colombia –Chile

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el *“Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)”* suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el *“Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo”* suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El **Capítulo 13** titulado *Contratación Pública*, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas *“no tengan carácter industrial o comercial”*, en razón de lo cual estaría excluida la empresa **TRANSMILENIO S.A.**

2. TLC – México

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela”, suscrito el 13 de junio de 1994.”

En vigor desde el 1 de enero de 1995.

Conviene destacar que el día 22 de mayo de 2006, este Tratado fue denunciado por la República de Venezuela, y, por lo tanto, cesaron los efectos del mismo para el mencionado Estado el día 19 de noviembre de 2006. No obstante el Tratado continua vigente para los Estados de Colombia y México.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HU^{MA}NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El **Capítulo XV** titulado *Compras del Sector Público*, dispone en su artículo 15-04 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo dicho principio solo aplica para entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

3. TLC Colombia- los países del Triángulo Norte **El Salvador, Guatemala y Honduras.**

“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras”, suscrito en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al *“Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras”*, del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Guatemala desde el 12 de noviembre de 2009.

En vigor entre La República de Colombia y la República de El Salvador desde el 1° de febrero de 2010.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Honduras desde el día 27 de marzo de 2010.

Frente a la ofertas de El Salvador y Honduras la entidad no se encuentra dentro de las entidades incluidas por lo tanto no es aplicable.

Respecto a las ofertas de Guatemala, no se encuentra excluida la entidad, sin embargo el objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades propias de **TRANSMILENIO S.A.**, por lo que no se dará aplicación al tratado con este país.

En los **artículos 3-01, 3.1 y 3.2** se regula lo relativo al trato nacional en materia de compras estatales.

4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)

“Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus *“Cartas Adjuntas”* y sus *“Entendimientos”*, suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de mayo de 2012.

El **Capítulo 9** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**, ya que de forma mayoritaria cobija a Entidades del Orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas

5. TLC Colombia-Canadá

“Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia”, suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.

El **Capítulo 14** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

6. TLC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

“Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscrito en Ginebra, Confederación Suiza, el día 25 de noviembre de 2008.

En vigor para la República de Colombia y El Principado de Liechtenstein desde el 1° de julio de 2011.

En vigor para la República de Colombia y la Confederación Suiza desde el 1° de julio de 2011.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y El Reino de Noruega.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y La República de Islandia.

El **Capítulo 7** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 7.4 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. En su anexo XIX, establece las entidades que se encuentran cobijadas por el tratado: las del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos), todos los departamentos y municipios con la salvedad en estos dos últimos de las entidades *“con carácter industrial o comercial”* lo que excluye a **TRANSMILENIO S.A.**

En ese orden de ideas se puede manifestar que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

LUGAR DE CONSULTA

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página www.contratos.gov.co

De igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la sede administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida el Dorado # 66-63 Primer Piso.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA